



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/51/843
27 de marzo de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 19 del programa

APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA
INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES

Carta de fecha 24 de marzo de 1997 dirigida al Presidente
de la Asamblea General por el Representante Permanente de
Antigua y Barbuda ante las Naciones Unidas

Como sin duda le consta, desde que Antigua y Barbuda fue admitida como Miembro de las Naciones Unidas, el Gobierno de ese país se ha identificado profundamente con las aspiraciones de los pueblos de los territorios no autónomos y fideicometidos y ha cooperado plenamente con las iniciativas de las Naciones Unidas encaminadas a la necesaria y pronta aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Con posterioridad, la delegación de Antigua y Barbuda ha participado en las actividades de las Naciones Unidas en la materia.

En cumplimiento del compromiso de mi Gobierno con una mayor aceleración del proceso de descolonización, tengo el honor de transmitirle, y por mediación suya a la Asamblea General para su consideración, el deseo del Gobierno de Antigua y Barbuda de pasar a formar parte del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

(Firmado) Patrick Albert LEWIS
Embajador
Representante Permanente
